

1 NÚMERO

2 AUMENTO DE CAPITAL
 3 Y REFORMA AL
 4 ESTATUTO SOCIAL DE
 5 LA COMPAÑÍA LA
 6 LLAVE S.A. DE
 7 COMERCIO.-----

8 CUANTIA: S/.9.000'000.000--



8 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
 9 hoy día tres de septiembre de mil novecientos noventa y
 10 ~~seis.~~ ante mí, abogado NELSON GUSTAVO
 11 CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO
 12 SÉPTIMO DEL CANTÓN, comparecen: El señor
 13 ANTONIO GINATTA CORONADO, quien declara ser
 14 ecuatoriano, casado, ejecutivo, y EDUARDO
 15 MARTÍNEZ CUCALÓN, quien declara ser ecuatoriano,
 16 casado, ejecutivo, por los derechos que representan en
 17 sus respectivas calidades de Presidente y Gerente
 18 General de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO,
 19 conforme lo acreditan con los nombramientos
 20 debidamente inscritos, los mismos que se
 21 encuentran en plena vigencia y se acompañan
 22 a esta escritura como documentos habilitantes; y
 23 debidamente autorizados por la Junta General
 24 Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el
 25 dos de julio de mil novecientos noventa y seis, cuya
 26 acta se acompaña para ser agregada al final de esta
 27 matriz; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad;
 28 capaces para obligarse y contratar a quienes de

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto
2 y resultados de la presente escritura pública, a
3 la que proceden de una manera libre y voluntaria, para
4 su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor
5 siguiente: -----

6 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
7 públicas a su cargo, sírvase incorporar y
8 autorizar una en la que conste el Aumento de Capital y
9 Reforma al Estatuto Social de la Compañía **LA LLAVE**
10 **S.A. DE COMERCIO,** que se expresa al tenor de las
11 cláusulas y declaraciones siguientes: -----

12 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Otorgan este documento
13 y formulan las declaraciones que en él constan, los señores
14 **ANTONIO GINATTA CORONADO,** y **EDUARDO MARTÍNEZ**
15 **CUCALÓN,** en sus respectivas calidades de Presidente y
16 Gerente General de la compañía **LA LLAVE S.A. DE**
17 **COMERCIO,** quienes actúan de acuerdo con lo resuelto por
18 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
19 Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO,** celebrada el dos
20 de julio de mil novecientos noventa y seis.-----

21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) **LA LLAVE S.A. DE**
22 **COMERCIO,** es una sociedad anónima que se constituyó
23 mediante escritura pública otorgada el catorce de
24 septiembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario
25 Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí
26 Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
27 Guayaquil, el diecisiete de octubre de mil novecientos
28 sesenta.- b) La Compañía ha ido incrementando su capital



1 social hasta llegar actualmente a la cantidad de UN MIL
2 MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública
3 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón
4 Guayaquil, abogado Nelson Cañarte Arboleda, el diecinueve
5 de noviembre de mil novecientos noventa e inscrita en
6 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiseis
7 de diciembre de mil novecientos noventa.- c) La Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA
9 LLAVE S.A. DE COMERCIO, celebrada el dos de julio de mil
10 novecientos noventa y seis, según copia certificada del acta
11 que se acompaña como documento habilitante a la presente
12 escritura, resolvió por unanimidad, aumentar el capital de la
13 Compañía en la suma de **NUEVE MIL MILLONES DE**
14 **SUCRES**, dividido en nueve millones nuevas acciones
15 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de
16 manera que, sumados al capital actual más el aumento, éste
17 quede fijado en la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE**
18 **SUCRES**; Reformar los Artículos Tercero, Cuarto y Trigésimo
19 Cuarto del Estatuto Social y autorizar al Presidente y
20 Gerente General para que realicen todos los trámites legales
21 en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital
22 y reformas al Estatuto Social convenidas.-----
23 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
24 **ESTATUTO SOCIAL.-** Fundamentados en lo dicho en las
25 cláusulas precedentes, los señores ANTONIO GINATTA
26 CORONADO y EDUARDO MARTÍNEZ CUCALON, en sus
27 respectivas calidades de Presidente y Gerente General de LA
28 LLAVE S.A. DE COMERCIO, ejecutando las resoluciones de

Ab. Nelson Cañarte Arboleda
Notario

1 Junta General de Accionistas, celebrada el dos de julio de
2 mil novecientos noventa y seis, declaran: **UNO)** Que queda
3 aumentado el capital de la compañía a la suma de **DIEZ MIL**
4 **MILLONES DE SUCRES**, mediante un incremento de **NUEVE**
5 **MIL MILLONES DE SUCRES** que estarán representados por
6 nueve millones nuevas acciones ordinarias y nominativas y
7 de un valor nominal de un mil sucres cada una.- **DOS)** Que
8 las nuevas acciones que se emitan con motivo de este
9 aumento, están íntegramente suscritas y pagadas por los
10 accionistas: Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., y,
11 Antonio Ginatta Coronado, en la forma y condiciones que se
12 determinan en el cuadro demostrativo de la atribución y pago
13 del capital materia del presente aumento de capital, inserto
14 dentro del Acta de Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, celebrada el
16 dos de julio de mil novecientos noventa y seis, todos de
17 nacionalidad ecuatoriana.- **TRES)** Reformado los Artículos
18 Tercero, Cuarto y Trigésimo Cuarto del Estatuto Social, en
19 los términos exactos que consta en el Acta de Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de julio de mil
21 novecientos noventa y seis, cuya copia certificada se adjunta
22 a la presente escritura pública como documento habilitante.--
23 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan
24 como tales: **UNO)** Nombramientos de los otorgantes
25 como Presidente y Gerente General; **DOS)** Copia
26 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
27 Accionistas, celebrada el dos de julio de mil novecientos
28 noventa y seis, y, **TRES)** Cuadro en el que consta la

Guayaquil, enero 25 de 1995

Señor Ing.
ANTONIO GINATTA CORONADO
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Es muy placentero hacerle conocer a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **LA LLAYE S.A. DE COMERCIO**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, contenido en la Escritura Pública otorgada por el Notario de este Cantón, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 16 de Mayo de 1975, inscrita en el Registro Mercantil, el 5 de Agosto del mismo año, y reformado mediante escritura pública de aumento de capital otorgada ante el Notario de Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 19 de noviembre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de diciembre de 1990, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, actuando individual o conjuntamente con el Gerente General, pudiendo intervenir en forma individual y a nombre de la Compañía, en cualquier negocio u operación cuyo monto sea de hasta **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**. Actuará en forma conjunta con el Presidente en actos o contratos cuyo monto sea de hasta **CIENTO MILLONES DE SUCRES**.

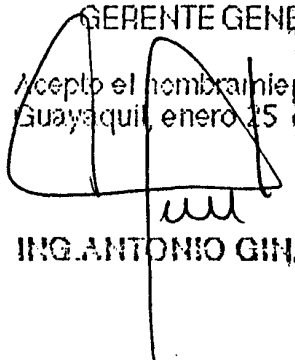
Intervendrán en forma conjunta con el Gerente General y necesitarán autorización del Directorio para actos o contratos cuya cuantía sea superior a **CIENTO MILLONES DE SUCRES** y no exceda de **DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES**. Para la enajenación e hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y cauciones en general y en los contratos que en cada caso excedieren de **DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, el Presidente y el Gerente General actuarán en forma conjunta previa autorización de la Junta General de accionistas.

Atentamente

p. **LA LLAYE S.A. DE COMERCIO**


EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN
GERENTE GENERAL

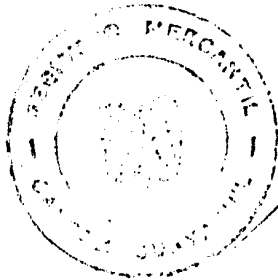
Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 25 de 1995


ING. ANTONIO GINATTA CORONADO


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente de LA LLAVE S. A. DE COMERCIO, a foja 17.765, número - 5.173 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.280 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo veintidos de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
SE HUBO EN GUAYAQUIL
Ab. Nelson Gustavo Cárdena A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, enero 25 de 1995

Señor
EDUARDO MARTINEZ CUCALON
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Es muy placentero hacerle conocer a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de la Compañía, contenido en la escritura pública otorgada por el Notario de este Cantón, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 18 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil, el 5 de agosto del mismo año, y reformado mediante escritura pública de aumento de capital otorgada ante el Notario de Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 19 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de diciembre de 1990, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, actuando individual o conjuntamente con el Presidente, pudiendo intervenir en forma individual y a nombre de la Compañía, en cualquier negocio u operación cuyo monto sea de hasta CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. Actuará en forma conjunta con el Presidente en actos o contratos cuyo monto sea de hasta CIENTO MILLONES DE SUCRES.

Intervendrán en forma conjunta el Presidente y el Gerente General y necesitarán autorización del Directorio para actos o contratos cuya cuantía sea superior a CIENTO MILLONES DE SUCRES y no exceda de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. Para la enajenación e hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y cauciones en general y en los contratos que en cada caso excedieren de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, el Presidente y el Gerente General actuarán en forma conjunta previa autorización de la Junta General de accionistas.

Atentamente

P. LA LLAVE S.A. DE COMERCIO

ANTONIO GINATTA CORONADO
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 25 de 1995

EDUARDO MARTINEZ CUCALON

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de LA
LLAVE S. A. DE COMERCIO, a foja 17.767, número 5.175 del Registro --
Mercantil y anotado bajo el número 11.202 del Repertorio -- Archi --
vándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa
Nacional.-- Guayaquil, Marzo veintidos de mil novecientos noventa i,
cinco .-- El Registrador Mercantil Suplente .--



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente
del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia de Nombre-
miento de GERENTE GENERAL de LA LLAVE S. A. DE COMERCIO,
es igual a su inscripción.--Guayaquil, veinte y dos de Mayo
de mil novecientos noventa y seis.--



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, CELEBRADA EL 2 DE JULIO DE 1996.-

En Guayaquil, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis, a las 15H00, en el local ubicado la Av. domingo Comín 1125 y Calle "H", se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, señores:

- 1) Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 800.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- 2) Antonio Ginatta Coronado, propietario de 200.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; -----

Se encuentra también presente el Sr. Eduardo Martínez Cucalón.-----

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, Presidió la Junta el Titular Sr. Antonio Ginatta Coronado y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, Sr. Eduardo Martínez Cucalón.-----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 280 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia: 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de NUEVE MIL MILLONES DE SUCRES, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES.- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.- 3) Reformas a los Artículos Tercero, Cuarto y Trigésimo Cuarto del Estatuto Social.- 4) Ratificación de las entregas de dinero realizadas por el Presidente de la Compañía.- 5) Autorización al Presidente y Gerente General para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital.-----

El Presidente manifestó, que previo a la celebración de esta Junta, ha tenido conversaciones con los señores accionistas, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de NUEVE MIL MILLONES DE SUCRES, para que una vez perfeccionado el aumento, éste se incremente a DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES, para que de esta manera el capital social guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.-----

La Junta General de Accionistas luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad de votos, esto es por 1.000.000 a favor lo siguiente: 1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de NUEVE MIL MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de 9.000.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una, con lo cual el capital social de la Compañía ascenderá a DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES.- 2) Que la totalidad de las 9.000.000 nuevas acciones que se emitan con motivo del aumento sean atribuidas y pagadas conforme al cuadro presentado por el Gerente General de la compañía y aprobado por la Junta General, documento que contiene la información pertinente y así conocer matemáticamente la

Ab. Wilson Gustavo Castaño
Notario XVII del Cantón Guayaquil

distribución de las acciones entre los actuales accionistas en este aumento de capital. En consecuencia los accionistas, adquieren y suscriben individualmente el siguiente número de acciones: 2.1.) Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A. 7.200.000 acciones, y, 2.2) Antonio Ginatta Coronado, 1.800.000 acciones, que suman un total de 9.000.0000 acciones, motivo del presente aumento. Todas las acciones a que se han hecho referencia son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una, que estarán representadas en títulos acciones y con el número de acciones que por su aporte en este aumento le corresponderá a cada accionista.- Se deja claramente establecido que si bien el número de acciones que le corresponde a cada accionista en el mencionado cuadro, no son igualmente proporcionales al porcentaje que actualmente poseen por razones de orden aritmético, renuncian al derecho de preferencia y a exigir proporcionalidad en la mencionada suscripción, aceptando en todo caso la suscripción y asignación conforme al cuadro presentado por el Gerente General y aprobado en forma unánime por la Junta General y que se anexa como documento habilitante.- 3) Aprobar que el pago de las acciones atribuidas por los accionistas, correspondiente al aumento de capital se realice conforme al cuadro presentado por el Gerente General de la Compañía y aprobado en forma unánime por la Junta General, documento que contiene la información pertinente para así conocer matemáticamente la distribución de la aportación de las nuevas acciones entre los actuales accionistas en este aumento de capital. En consecuencia, los accionistas pagan individualmente, el cien por ciento del capital suscrito de la siguiente manera y de acuerdo con el siguiente detalle: 3.1) Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A. 7.200.000 acciones, y, 3.2) Antonio Ginatta Coronado 1.800.000 acciones. Todas las acciones a que se han hecho referencia son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una, y que arrojan un total de 9.000.000 acciones.- 4) Aprobar por unanimidad la Reforma a los Artículos Tercero, Cuarto y Trigésimo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá así:

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES : El capital de la sociedad es de DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en diez millones acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-

ARTÍCULO CUARTO: TÍTULOS.- Las acciones constarán de títulos que serán suscritos por el Presidente y Gerente General numeradas de la 001 a la 10.000.000 inclusive.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente y el Gerente General, representarán legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de cinco mil salarios mínimos vitales. Sin embargo, intervendrán necesariamente en forma

conjunta en todo acto o contrato cuya cuantía sea entre los cinco mil uno hasta diez mil salarios mínimos vitales. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales o cuya cuantía sea entre los diez mil uno hasta veinte mil salarios mínimos vitales. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía para intervenir en cualquier acto o contrato cuya cuantía sea mayor a veinte mil uno salarios mínimos vitales. La Junta General Ordinaria o Extraordinaria anualmente, y conforme al desarrollo financiero de la empresa y teniendo en consideración el proceso inflacionario que se viva en el país, fijará el monto por el que los administradores pueden comprometer los bienes o intereses de la Compañía por obligaciones que se pacten o contraten ya sea en moneda nacional o extranjera.

5) Ratificar los créditos de la Compañía a favor del señor Antonio Ginatta Coronado, por la suma de S/.923.000.000, tal como se refleja en la contabilidad de la Compañía, dejándose constancia que éstos no devengaron ningún tipo de interés a favor del señor Ginatta, de conformidad con lo que dispone la Doctrina 126.

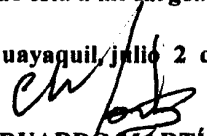
6) La Junta resolvió por unanimidad, autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran parra perfeccionar el pago del aumento, así como también autorizar al Presidente y Gerente General para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Sesión luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del acta, la misma que fue aprobada por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 16H45, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo).Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., representada por su Gerente General Sr.Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo).Antonio Ginatta Coronado, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo).Eduardo Martínez Cucalón, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, julio 2 de 1996


EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

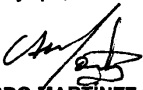

Ab. Nelson Gustavo Calforte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**

Accionistas	Porcentaje	Capital Actual (S/.)	Reserva Legal (S/.)	Reserva Facultativa (S/.)	Reserva Rev. Patrimonio (S/.)	Compensación Créditos (S/.)	Total Aumento Capital (S/.)	Nuevo Capital Social (S/.)
Internacional de Negocios C.A. (INTERNECA)	80%	800.000.000	38.400.000	234.400.000	2.544.000.000	4.383.200.000	7.200.000.000	8.000.000.000
Antonio Ginatta Coronado	20%	200.000.000	9.600.000	58.600.000	636.000.000	1.095.800.000	1.800.000.000	2.000.000.000
	100%	1.000.000.000	48.000.000	293.000.000	3.180.000.000	5.479.000.000	9.000.000.000	10.000.000.000

LO CERTIFICO

Guayaquil, Julio 2 de 1996


EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Ab. Wilson Guevara / Notario XVII del Canton Guayaquil



1 forma de distribución y pago del presente aumento de
2 capital.-----

3 Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás
4 cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta
5 escritura pública.-----

6 Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz
7 Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos
8 setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA
9 AQUI LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS
10 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA
11 CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

12 Quedan agregados a mi registro formando parte integrante
13 de la presente escritura pública los nombramientos de
14 Presidente y Gerente General y Acta de la Compañía LA
15 LLAVE S.A. DE COMERCIO y el cuadro de distribución y
16 pago del aumento de capital.- Leída que fue esta escritura de
17 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los
18 comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de
19 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
20 conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-----

21

22 **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**

23 **R.U.C. 0990292531001**

24

25

26 **ANTONIO GINATTA CORONADO**

27 **C.C.: 090344270-5**

28 **C.V.: 018-035**

EDUARDO MARTINEZ CUCALON

C.C.: 0901129809

C.V.: 338-139

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DE -
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:.- EL NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TRES DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, TOME NOTA
QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL,
MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SEIS - DOS - UNO -
UNO - CERO CERO CERO CINCO CUATRO TRES SEIS, DE FECHA
VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,
APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA, GUAYAQUIL,
VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.- EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

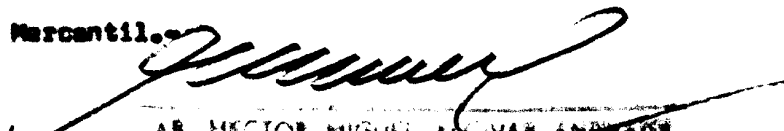


SENTENCIA: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
NO. 96-2-1-1-0003436 Dictada el 22 de Noviembre de 1.996, por el IN

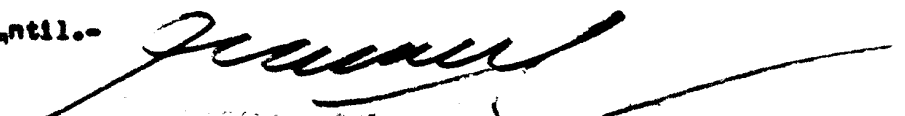
TENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y REFORMA DE ESTATUTOS de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO; de fojas 71.939 a 71.952, número 21.248 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.253 del Repertorio.-Guayaquil, Veinte y Ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a fojas 4.113 del Registro Mercantil de 1.960; 8.182 del mismo Registro de 1.965; 5.952 del Referido Registro de 1.967; 12.927 del antedicho Registro de 1.975; 25.029 del Registro Mercantil de 1.976; 24.636 y 24.655 del anterior Registro de 1.981; 6.296 del Susodicho Registro de 1.985; y 42.158 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y Ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

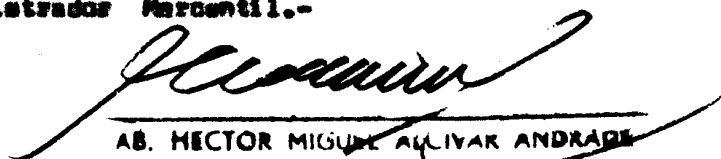

AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto NO. 733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Veinte y Ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTO

RIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de LA LLAVE S.A. DE CO_
MERCIO .- Guayaquil, Veinte y Ocho de Noviembre de mil novecientos no
venta y seis .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL AULIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

